

RESUMEN EJECUTIVO N° 070-11-LOG-GAF-OSITRAN
"CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LAUDOS ARBITRALES Y AFECTACIÓN AL
DERECHO DE DEFENSA DE OSITRAN"
AMC N° 018-2011-OSITRAN – PAC 2011 - REF. 95

A : **BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

Asunto: Aprobación de Expediente - AMC N° 018-2011-OSITRAN

Fecha: San Isidro, 06 de Julio del 2011

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado a la contratación del servicio de "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LAUDOS ARBITRALES Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA DE OSITRAN", el mismo que se encuentra en el PAC 2011 Referencia N° 95.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. ESTUDIO DE MERCADO

A fin de establecer el valor referencial, se solicitó cotizaciones a empresas dedicadas a la actividad materia de la convocatoria:

- ROSSELLO ABOGADOS
- CASTILLO FREYRE

Recibida la cotización, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Item	Descripción	Plazo Ejecución	Castillo Freyre	Valor Referencial (S/.) (*)
Único	Consultoría para el análisis de laudos arbitrales y afectación al derecho de defensa de OSITRAN	10 días	25,000.00 Cumple	25,000.00
TOTAL				25,000.00

(*) Incluye los impuestos de ley.

La oferta señalada fue técnicamente validada, la misma que constituye la primera fuente.

2. SEGUNDA FUENTE

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, obteniendo varios procesos con similar objeto y características técnicas, los mismos que se describe y se adjunta como referencia:

ORD	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MONTO CONVOC.	MONTO ADJUDIC.
1	AMC 011-2011-OSITRAN	Si	36,000.00	35,500.00
2	EXO 001-2010-OSITRAN	Si	90,000.00	90,000.00
3	EXO 002-2010-OSITRAN	Si	60,000.00	60,000.00



3. FUNDAMENTACIÓN

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

4. CRITERIOS

Para determinar el valor Referencial con el que se convocará este proceso, se considera pertinente utilizar el valor de la cotización obtenida en la primera fuente.

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial total para el servicio descrito es de **S/. 25,000.00 nuevos soles** que es el monto obtenido en el cálculo del valor referencial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)
Único	Consultoría para el análisis de laudos arbitrales y afectación al derecho de defensa de OSITRAN	25,000.00
TOTAL		25,000.00

6. ANTIGÜEDAD

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Junio-2011**.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.
- Tipo de Proceso de Selección, corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía.
- Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de suma alzada.
- Plazo de Ejecución, Diez (10) días, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

8. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto de contratación del servicio de "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LAUDOS ARBITRALES Y AFECTACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA DE OSITRAN"**; así mismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente que deberá conducir el proceso de selección, conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.


Dra. RAQUEL CARRETERO TARAZONA
SUPERVISORA DE LOGÍSTICA Y COMPRAS

